



Coconuco Puracé ©, agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: LUZ MARINA NOGUERA GUERRERO.
Demandados: ADRIANA CECILIA BONILLA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicación: 19-585-4089-001-2021-00017-00.

Teniendo en cuenta el escrito allegado vía correo electrónico institucional de este Despacho Judicial por la abogada Dra. CLAUDIA ALEJANDRA ESPINOSA QUINTERO, apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., manifestando que se encuentra impedida para desplazarse al Municipio de Puracé – Cauca, a la audiencia presencial del día **23 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m.**, allegando soporte médico suscrito por el Ginecólogo HERNANDO NAVARRO NEWBALL; y considerándolo legal y procedente, el Despacho de este Juzgado,

DISPONE:

Conforme a lo reglado en el Art. 2° de la ley 2213 de 2022, éste Despacho Judicial, procederá a la creación de un link en la plataforma *lifesize*, el cual le será remitido a la Dra. Espinosa Quintero, vía correo electrónico 30 minutos antes de iniciar la audiencia el próximo día **23 de agosto de 2023**; con el fin de que la profesional del derecho pueda acceder a la audiencia concentrada previamente programada mediante auto 0134 de fecha 12 julio del presente año, comuníquese vía correo electrónico: claudiazul85@gmail.com

NOTIFIQUESE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2021-00017-00.
Ltco.